

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 250-2024

Señor:
JAVIER CANO SANCHEZ
Gerente.
FUERZAS INTEGRALES Y SOLUCIONES S.A.S
NIT 901.568.521-2
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta de fecha del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3. Manual de Contratación me permito comunicar mediante el presente documento que **LA PREVISORA S.A.** acepta expresa e incondicionalmente la oferta del asunto, documento que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente comunicación junto con las **CONDICIONES GENERALES PARA ACEPTACION DE OFERTA SUSCRITAS POR LA PREVISORA S.A.** condiciones que están disponibles para consulta permanente en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co/web/guest/contrataciones> y que **EL PROVEEDOR** declara conocer y dar cumplimiento a ellos.

Además, **EL PROVEEDOR** declara conocer y dar cumplimiento a las políticas, códigos, procedimientos y manuales y demás estándares aplicables a esta relación contractual también publicados en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co/inicio>. **LA PREVISORA S.A.**, declara que de tiempo en tiempo podrá actualizar las **CONDICIONES GENERALES PARA ACEPTACION DE OFERTA SUSCRITAS POR LA PREVISORA S.A.** y demás documentos, sin necesidad de autorización y/o notificación previa a **EL PROVEEDOR**, lo cual este último acepta con la presentación de su oferta.

Como consecuencia de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, las especificaciones contenidas en la invitación a presentar propuesta y su oferta.

OBJETO: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. al suministro, instalación, certificación y capacitación de puntos de anclaje en la cubierta del edificio de casa matriz ubicado en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción de aceptación de oferta.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.640.000)** incluido IVA.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A. realizara el pago de los servicios de la siguiente manera:

LA PREVISORA S.A. pagará el valor total de **(\$12,640,000) DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE**, en un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato por concepto de suministro, instalación y certificación de los puntos de anclaje.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, el proveedor adelantará las actividades descritas en la propuesta presentada, documento que hace parte integral de la presente aceptación, dichas actividades describen a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo y las cantidades exigidas.
2. Utilizar materiales de primera calidad y sometidos a control de calidad.
3. Suministrar e instalar y poner en funcionamiento los puntos de anclaje en los lugares indicados por la Previsora de acuerdo con la información presentada por el proveedor y aprobada por la Previsora SA.
4. Realizar un análisis estructural previo.
5. Entregar los productos certificados con las especificaciones técnicas relacionadas en la Resolución 4272/2021

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

6. Cumplir con las resoluciones 4272 de 2021 y 1486 de 2009.
7. Entregar la garantía legal, la cual será de seis (6) meses) años, para cubrir cualquier filtración o defecto relacionado con los puntos instalados.,
8. Garantizar que el personal autorizado durante el proceso de instalación sea competente e idóneo, además contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas.
9. Entregar soporte de cursos certificados y vigentes de trabajo en alturas de las personas que realizaran la labor
10. El proveedor deberá velar por la conservación de la estructura del edificio la cual debe entregarse en las mismas condiciones en que las encuentre.
11. Todos los elementos que considere que deban utilizar para realizar las actividades contratadas deben estar debidamente certificados.
12. Las demás que por ley o ser inherentes al servicio le correspondan.

ENTREGABLES: EL PROVEEDOR deberá cumplir con la entrega de los siguientes:

- Informe de instalación (Proceso de instalación, registro fotográfico y análisis de resultados)
- Ficha técnica de los pernos instalados.
- Planos de la ubicación del sistema.
- Certificado por parte de Fuerzas Integrales y Soluciones.
- Acta de entrega de los bienes que incluya: Número de elementos y descripción de los mismos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo del profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos designado, conforme el documento de justificación definido bajo el trámite interno de **LA PREVISORA S.A.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la suscripción del presente documento por parte del representante legal de **LA PREVISORA S.A.** y su ejecución iniciará a partir de dicha fecha.

RÉGIMEN LEGAL: La presente aceptación de la oferta se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los artículos 13, 14 y 15.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

	LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.:	Walter Ricardo Merchán Bautista	Javier Cano Sanchez

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Cargo:	Subgerente	Representante Legal
Dirección:	Calle 57 No. 9-07.	Calle 13 #67-15
Teléfono:	(601) 3485757.	(601) 3840574
Ciudad:	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

La presente acta de aceptación de oferta se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordial saludo,



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Representante Legal

Para efectos de este contrato la fecha de perfeccionamiento es la establecida en el documento contractual. Entiéndase el uso de las firmas digitales como el mensaje de datos que asegura la autenticidad y seguridad de los firmantes.

Proyectó: Valentina Chinchilla Calleja
 Revisó y aprobó: Harold Frazer Berrio Hernández *Harold Berrio*
 Walter Ricardo Merchán Bautista *Walter Merchán*
 Laura Gissela Quintero Mendoza *Laura Quintero*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**